



MINISTERIO
PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y
EL RETO DEMOGRÁFICO

PROCESO SELECTIVO PARA INGRESO, POR EL SISTEMA GENERAL DE ACCESO LIBRE Y PROMOCIÓN INTERNA Y PARA EL CAMBIO DE RÉGIMEN JURÍDICO DEL PERSONAL LABORAL FIJO INCLUIDO EN EL ANEXO II DEL IV CONVENIO ÚNICO PARA EL PERSONAL LABORAL DE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO, EN LA ESCALA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES DE ORGANISMOS AUTÓNOMOS DEL MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE.
MODO DE ACCESO: ACCESO PROMOCIÓN INTERNA

(Resolución de 11 de diciembre de 2025, de la Subsecretaría) BOE: 18/12/25

**Fecha examen: 30 de mayo de 2026
PRIMER EJERCICIO**

ADVERTENCIAS:

- **No abra el cuestionario hasta que se le indique.** Para hacerlo, introduzca la mano en el cuadernillo y con un movimiento ascendente, rasgue el lomo derecho (ver figura esquina inferior derecha).
- Primer ejercicio: Constará de dos partes, ambas obligatorias y eliminatorias, que se realizarán conjuntamente.
 - Primera parte: este ejercicio consistirá en contestar por escrito un cuestionario de preguntas sobre las materias recogidas en el programa contenido en el anexo I de 30 preguntas y 5 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 30 anteriores. Las preguntas tienen cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos para superarla.
 - Segunda parte: este ejercicio consistirá en la resolución de un supuesto práctico elegido de entre dos propuestos por el tribunal correspondientes a las materias de los temas específicos del anexo I. Cada supuesto se desglosará en 15 preguntas y 3 preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 15 anteriores. Las preguntas tienen cuatro posibles respuestas, siendo solo una de ellas la correcta. Se calificará de 0 a 50 puntos, y será necesario obtener una puntuación mínima de 25 puntos para superarla.
- Las preguntas deben contestarse en la «Hoja de Examen» siguiendo las instrucciones de su reverso. Lea atentamente las instrucciones. Si observa alguna anomalía en la impresión del cuestionario solicite su sustitución.
- **La duración del examen es de 2 horas.**
- Todas las preguntas tienen el mismo valor. Las respuestas erróneas se penalizarán con un cuarto del valor de la respuesta acertada.
- No se valorarán las preguntas no contestadas ni aquellas en que las marcas o correcciones no se realicen de acuerdo con las Instrucciones. Compruebe siempre que el número de respuesta que señale en la «Hoja de Examen» es el que corresponde al número de pregunta del cuestionario.
- Este cuestionario puede utilizarse en su totalidad como borrador.
- No está permitida la consulta de ningún tipo de documentación durante la realización del ejercicio. Queda prohibido el uso de dispositivos electrónicos. Los teléfonos móviles deben permanecer apagados.

-SU COPIA DE LA «HOJA DE EXAMEN» LE SERÁ ENTREGADA POR EL RESPONSABLE UNA VEZ FINALICE EL EJERCICIO.

- ANTES DE CONTESTAR, LEA MUY ATENTAMENTE LAS INSTRUCCIONES QUE FIGURAN AL DORSO DE LA «HOJA DE EXAMEN».

ABRIR SOLAMENTE A LA INDICACIÓN DEL TRIBUNAL

APERTURA



1. Conforme a la disposición transitoria cuarta del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con los tramos de costa en que esté completado el deslinde a la entrada en vigor de esta Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas pero haya de practicarse uno nuevo:
 - A) Los titulares de los terrenos comprendidos entre el antiguo y el nuevo deslinde dispondrán de 2 años para solicitar la concesión a partir de la fecha de aprobación del correspondiente deslinde.
 - B) Si la concesión se otorga de oficio, el plazo de la concesión computará a partir de la fecha de su otorgamiento.
 - C) Si la concesión se solicita por los titulares, en el plazo establecido, esta computará a partir de la fecha de su otorgamiento.
 - D) La concesión se otorgará con los usos y aprovechamientos existentes en el momento del otorgamiento de la concesión.

2. Atendiendo a lo recogido en el artículo 52 del Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta sobre la extensión y régimen de la servidumbre de tránsito:
 - A) La servidumbre de tránsito recaerá sobre una franja de seis metros, medidos tierra adentro a partir del límite interior del dominio público marítimo-terrestre.
 - B) La zona de servidumbre de tránsito podrá ser ocupada excepcionalmente por obras a realizar en dominio público marítimo-terrestre.
 - C) En lugares de tránsito difícil la anchura de la servidumbre de tránsito podrá reducirse hasta un máximo de tres metros.
 - D) La obligación de dejar expedita la zona de tránsito se refiere solo al suelo.

3. Según lo establecido en el artículo 44 del Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, indique la respuesta correcta en lo relativo a las obras que den origen a la invasión por el mar de terrenos que, con anterioridad a dichas obras, no sean de dominio público marítimo-terrestre:
 - A) Si no existe una servidumbre de protección preexistente, no se generará una servidumbre de protección en torno a los espacios invadidos.
 - B) El terreno invadido se incorporará al dominio público marítimo-terrestre solamente en el caso que sea navegable.
 - C) La servidumbre de protección preexistente con anterioridad a las obras se anulará y exclusivamente será de aplicación la servidumbre de tránsito.
 - D) Las obras no precisarán título administrativo siempre que se presente declaración responsable.

4. Según lo indicado en el artículo 64 de Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, indique la respuesta correcta sobre usos e instalaciones de embarque:
 - A) Los embarcaderos a utilizar por embarcaciones de líneas regulares de tráfico de pasajeros deberán ubicarse fuera de la zona de servicio de los puertos.
 - B) La autorización de emplazamiento de puntos de atraque, para embarcaciones destinadas a excursiones marítimas turísticas costeras, corresponderá al órgano competente en materia de Marina Mercante.
 - C) Los embarcaderos a utilizar por embarcaciones de líneas regulares de tráfico de pasajeros podrán ubicarse dentro y fuera de la zona de servicio de los puertos.
 - D) La autorización de emplazamiento de puntos de atraque, para embarcaciones destinadas a excursiones marítimas turísticas costeras, corresponderá al Servicio Periférico de Costas.

5. Según los artículos 60, 110 y 131 del Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas indique cuál de las siguientes ocupaciones o actividades está sujeta a autorización administrativa previa:
- A)** La ocupación de dominio público marítimo-terrestre por instalaciones desmontables que requieran un plazo de ocupación de 6 años.
 - B)** Las actividades cuyo ejercicio signifique un peligro o riesgo para la integridad de personas o bienes.
 - C)** Las ocupaciones por obras o instalaciones no desmontables por 3 años.
 - D)** La utilización de la ribera del mar para desembarcar.
6. Según lo dispuesto en el artículo 3 del anexo de la Orden AAA/702/2014, de 28 de abril, por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación, indique cuando se activará la fase de emergencia del Plan Ribera:
- A)** Una vez declarada por el Coordinador General de la emergencia la situación 5.
 - B)** Cuando la contaminación afecte o pueda afectar a la costa de una comunidad autónoma.
 - C)** Cuando la contaminación pueda afectar a las aguas o a la costa de Estados limítrofes.
 - D)** Cuando estando en peligro la seguridad de personas y bienes, la emergencia sea declarada de interés nacional por el Ministerio para Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
7. Según los artículos 191 y 192 del Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, indique cuál de las siguientes infracciones es una infracción leve:
- A)** La alteración de hitos de los deslindes.
 - B)** La obstrucción al ejercicio de las funciones de policía que corresponden a la Administración.
 - C)** El falseamiento de la información suministrada a la Administración.
 - D)** La interrupción de los accesos públicos al mar y de la servidumbre de tránsito.
8. De acuerdo con el artículo 194 del Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, indique la respuesta correcta relativa al plazo de prescripción de las infracciones y sanciones:
- A)** El plazo de prescripción de las infracciones será de dos años para las graves y de seis meses para las leves.
 - B)** El plazo de prescripción de las sanciones será de un año para las graves y de seis meses para las leves
 - C)** El plazo de prescripción de las infracciones será de dos años para las graves y un año para las leves
 - D)** El plazo de prescripción de las sanciones será de tres años para las graves y de un año para las leves.
9. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 196 del Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, indique cuál de las siguientes afirmaciones es correcta con relación a la sanción de las infracciones:
- A)** Cuando un mismo hecho fuera constitutivo de dos o más infracciones, se impondrán tantas sanciones como infracciones su hubieran cometido.
 - B)** Cuando un mismo infractor cometa diversas acciones susceptibles de ser consideradas como varias infracciones se tomará en consideración aquella que comporte mayor sanción.
 - C)** En caso de reincidencia en infracciones graves se podrá declarar la inhabilitación para ser titular de autorizaciones y concesiones.
 - D)** Cuando a juicio de la Administración, la infracción pudiera ser constitutiva de delito o falta, el órgano administrativo dará traslado al Ministerio Fiscal, pudiendo recaer sobre el interesado una sanción penal y otra administrativa.

10. Según lo indicado en los artículo 209 y 211 del Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, indique cuál de las siguientes afirmaciones es la correcta en relación con el procedimiento sancionador:
- A)** Los funcionarios y agentes de la Administración estarán facultados para acceder a los terrenos de propiedad privada en que hubieran de realizarse las comprobaciones y actuaciones correspondientes únicamente en caso de flagrante delito.
 - B)** Cuando las administraciones públicas formulen una denuncia deberán fundamentar suficientemente los hechos denunciados para que se pueda tramitar.
 - C)** El interesado, cuando lo estime necesario para el esclarecimiento de los hechos, solicitará los informes que resulten imprescindibles.
 - D)** Los funcionarios y autoridades correspondientes podrán formular las denuncias, tramitar las que se presenten y resolver las de su competencia, imponiendo las sanciones procedentes.
11. La declaración responsable a la que se refiere el artículo 3.9 de la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso de las actividades de servicios y su ejercicio, requerida para los usos comunes especiales recogidos en el artículo 51.1 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas:
- A)** Deberá presentarse con un periodo mínimo de antelación de quince días, para que pueda comprobarse la compatibilidad de dichos usos con los fines del dominio público hidráulico.
 - B)** Deberá presentarse con un periodo mínimo de antelación de treinta días, para que pueda comprobarse la compatibilidad de dichos usos con los fines del dominio público hidráulico.
 - C)** Deberá presentarse con un periodo mínimo de antelación de tres meses.
 - D)** No es requerida la declaración responsable debido a que los usos comunes especiales no requieren de tal declaración.
12. La declaración responsable, según lo establecido en el artículo 51 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, sobre usos comunes especiales, se requerirá para los siguientes usos:
- A)** Navegación; establecimiento de barcas de paso; cualquier otro uso, no incluido en el anterior, que excluya la utilización del recurso por terceros.
 - B)** Navegación y flotación; establecimiento de barcas de paso y embarcaciones; cualquier otro uso, no incluidos en el anterior, que no excluya la utilización del recurso por terceros.
 - C)** Usos que excluyan la utilización del recurso por terceros.
 - D)** No es requerida la declaración responsable para usos comunes especiales.
13. En relación con la certificación de los sistemas de control volumétrico y según lo dispuesto en el artículo 15 de la Orden TED/1191/2024, de 24 de octubre, por la que se regulan los sistemas electrónicos de control de los volúmenes de agua utilizados por los aprovechamientos de agua, los retornos y los vertidos al dominio público hidráulico, puede ser realizada por:
- A)** Una Entidad Colaboradora de la Administración Hidráulica (ECAH), o por la comunidad de usuarios o el titular del aprovechamiento o vertido, siempre y cuando dispongan de la correspondiente acreditación.
 - B)** La certificación de los equipos exclusivamente se puede hacer a través de un Organismo de control autorizado.
 - C)** La Junta de Gobierno podrá certificar los equipos a través de controles periódicos de los equipos de control y será la única responsable de la certificación de dichos equipos.
 - D)** No será necesario que los equipos se sometan a certificación.

14. El artículo 5 del Real Decreto 264/2021, de 13 de abril, por el que se aprueban las normas técnicas de seguridad para las presas y sus embalses establece la obligatoriedad de disponer de Planes de Emergencia. Señale la respuesta correcta sobre la obligatoriedad de disponer de los Planes de Emergencia:
- A) A los efectos de este real decreto, las presas y embalses clasificados en las Categorías A, B y C deberán contar con el correspondiente Plan de Emergencia de la presa, elaborado e implantado de acuerdo con las prescripciones contenidas en la «Norma Técnica de Seguridad para la clasificación de las presas y para la elaboración e implantación de los planes de emergencia de presas y sus embalses»
 - B) A los efectos de este real decreto, las presas y embalses clasificados exclusivamente en la Categoría A deberán contar con la implantación de las Normas de Explotación posteriormente a la implantación del correspondiente Plan de Emergencia de la presa.
 - C) A los efectos de este real decreto, las presas y embalses clasificados en las Categorías A o B deberán contar con el correspondiente Plan de Emergencia de la presa, elaborado e implantado de acuerdo con las prescripciones contenidas en la «Norma Técnica de Seguridad para la clasificación de las presas y para la elaboración e implantación de los planes de emergencia de presas y sus embalses»
 - D) A los efectos de este real decreto, las presas contarán con el correspondiente Plan de Emergencia siempre que la altura de la misma sea mayor de 20 metros y el volumen embalsado mayor de 10 hm³.
15. En materia de restauración fluvial, ¿cuál es la finalidad principal de recuperar brazos secundarios, cauces antiguos o meandros abandonados?:
- A) Incrementar la velocidad del flujo en avenidas.
 - B) Reducir la conectividad lateral del río.
 - C) Restaurar la funcionalidad del sistema en situaciones de avenidas.
 - D) Sustituir completamente el cauce principal.
16. Según el art. 100 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, ¿qué opción se corresponde con la definición de vertido?:
- A) Se considerarán vertidos los que se realicen indirectamente en las aguas continentales subterráneas, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada.
 - B) Se considerarán vertidos únicamente las descargas industriales con sustancias tóxicas.
 - C) Se considerarán vertidos los que se realicen directa o indirectamente en las aguas continentales, así como en el resto del dominio público hidráulico, cualquiera que sea el procedimiento o técnica utilizada.
 - D) Se consideran vertidos solo los realizados sin autorización administrativa.
17. Señale la clasificación de las infracciones en materia de aguas según el régimen sancionador recogido en el artículo 117 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- A) Leves, graves y muy graves.
 - B) Administrativas y penales.
 - C) Leves, menos graves, graves y muy graves.
 - D) Económicas y medioambientales.
18. En relación con las denuncias formuladas por particulares, según el artículo 329 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico:
- A) Deben presentarse siempre por escrito ante el Organismo de cuenca.
 - B) Solo pueden formularse ante agentes de la autoridad, nunca verbalmente.
 - C) Pueden presentarse verbalmente o por escrito ante personas obligadas a denunciar, siendo el personal adscrito al servicio de vigilancia del dominio público hidráulico quien comprobará los hechos.
 - D) Obligan directamente a la imposición de una sanción sin necesidad de comprobación previa.

19. Según la proyección Universal Transversal de Mercator (UTM), ¿qué husos le corresponden al territorio español?:
- A) Husos 28, 29, 30 y 31.
 - B) Husos 29 y 30.
 - C) Husos 29, 30 y 31.
 - D) Husos 28, 29 y 30.
20. ¿Qué se entiende por divisoria de aguas?:
- A) El punto donde un río cambia de dirección.
 - B) El lugar donde se unen dos ríos.
 - C) La línea que separa dos cuencas hidrográficas.
 - D) La zona más profunda del cauce.
21. ¿Con qué periodicidad debe actualizarse el Inventario Forestal Nacional, según el artículo 28 de la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes?:
- A) Al menos cada 4 años.
 - B) Al menos cada 6 años.
 - C) Al menos cada 10 años.
 - D) Al menos cada 15 años.
22. Indique la definición correcta de “Forestación” recogida en la Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes:
- A) Reintroducción de especies forestales, mediante siembra o plantación, en terrenos que estuvieron poblados forestalmente hasta épocas recientes, pero que quedaron rasos a causa de talas, incendios, vendavales, plagas, enfermedades u otros motivos.
 - B) Conjunto de técnicas que tratan de la conservación, mejora, aprovechamiento y regeneración o, en su caso, restauración, de las masas forestales.
 - C) La organización, administración y uso de los montes de forma e intensidad que permita mantener su biodiversidad, productividad, vitalidad, potencialidad y capacidad de regeneración, para atender, ahora y en el futuro, las funciones ecológicas, económicas y sociales relevantes en el ámbito local, nacional y global, y sin producir daños a otros ecosistemas.
 - D) Repoblación, mediante siembra o plantación, de un terreno que era agrícola o estaba dedicado a otros usos no forestales.
23. ¿Cuál es el objeto del Reglamento (UE) 2024/1991 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 24 de junio de 2024, relativo a la restauración de la naturaleza y por el que se modifica el Reglamento (UE) 2022/869, establecido en su artículo 1?
- A) Restaurar al menos el 30% de las zonas terrestres y marinas de la UE de aquí a 2030, y el 50% de los ecosistemas que lo necesiten antes de 2050.
 - B) Restaurar al menos el 20% de las zonas terrestres y marinas de la UE de aquí a 2030, y todos los ecosistemas que lo necesiten antes de 2050.
 - C) Restaurar al menos el 50% de las zonas terrestres y marinas de la UE de aquí a 2030, y todos los ecosistemas que lo necesiten antes de 2050.
 - D) Restaurar al menos el 20% de las zonas terrestres y marinas de la UE de aquí a 2030, y el 50% de los ecosistemas que lo necesiten antes de 2050.
24. De acuerdo con el anexo II del Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección contra los cetáceos, las normas de conducta específicas durante la realización de actividades recreativas de observación de cetáceos en las distintas zonas del Espacio Móvil de Protección de Cetáceos:
- A) En la “Zona Aérea” se permite la permanencia.
 - B) En la “Zona de Permanencia Restringida” se permite, simultáneamente, un máximo de tres embarcaciones.
 - C) En la “Zona de Aproximación” se permite, simultáneamente, un máximo de tres embarcaciones a la espera de entrar en la “Zona de Permanencia Restringida”.
 - D) En la “Zona de Exclusión” se apagará el sónar y la sonda.

25. Según el artículo 6 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino, indique cuáles son las demarcaciones marinas que constituyen el ámbito espacial sobre el cual se desarrollará cada estrategia marina:
- A) Demarcación marina noratlántica, demarcación marina sudatlántica, demarcación marina del Estrecho y Alborán, demarcación marina levantino-balear y demarcación marina canaria.
 - B) Demarcación marina noratlántica, demarcación marina sudatlántica, demarcación marina levantino-balear y demarcación marina atlántico macaronésica de Canarias.
 - C) Demarcación marina atlántica, demarcación marina cantábrica, demarcación mediterránea y demarcación marina canaria.
 - D) Demarcación marina noratlántica, demarcación marina sudatlántica, demarcación marina del Estrecho y Alborán, demarcación marina mediterránea y demarcación marina atlántico macaronésica de Canarias.
26. Señale la opción **INCORRECTA**, según el artículo 8.1 del Real Decreto 139/2011, de 4 de febrero, para el desarrollo del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y del Catálogo Español de Especies Amenazadas, el registro del Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial incluye, para cada una de las especies, la siguiente información:
- A) Denominación científica, nombres vulgares y posición taxonómica.
 - B) Criterios y breve justificación técnica de las causas de la inclusión, modificación o exclusión, con expresa referencia a la evolución de su población, distribución natural y hábitat característicos.
 - C) Indicación de la evaluación periódica de su estado de conservación.
 - D) Categoría de amenaza.
27. Según el Anexo I de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, deberán someterse al procedimiento de evaluación de impacto ambiental ordinaria, las presas y otras instalaciones destinadas a retener el agua o almacenarla permanentemente cuando el volumen nuevo o adicional de agua almacenada sea:
- A) superior a 100 hectómetros cúbicos
 - B) superior a 50 hectómetros cúbicos
 - C) superior a 10 hectómetros cúbicos
 - D) superior a 25 hectómetros cúbicos
28. Dentro del Plan de acción español contra el tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres y desarrollando la prioridad de “aplicar y hacer cumplir más efectivamente las normas existentes y combatir con más eficacia las actividades ilegales relacionadas con esta materia”, se establece una Oficina Central Nacional de análisis de información sobre actividades ilícitas medioambientales. Dicha Oficina está estructurada en:
- A) Dirección General de Biodiversidad, Bosques y Desertificación.
 - B) Fiscalía General del Estado.
 - C) Consejo Superior de Investigaciones Científicas.
 - D) Servicio de Protección de la Naturaleza de la Guardia Civil.

29. De acuerdo con el artículo 4 de la Ley 4/2024, de 8 de noviembre, básica de agentes forestales y medioambientales, indique la respuesta **INCORRECTA** en relación con las funciones básicas de los agentes forestales y medioambientales:
- A) Las funciones correspondientes al dominio público hidráulico y marítimo-terrestre tendrán la consideración de funciones propias y exclusivas de los agentes de la Administración General del Estado.
 - B) Ejercerán funciones técnicas de vigilancia, protección, inspección y colaboración en la gestión del dominio público.
 - C) Participan en los trabajos de inventario, planificación, seguimiento, control y erradicación de especies exóticas invasoras.
 - D) Cuando tuvieran conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de delito deberán ponerlos en conocimiento de la Autoridad judicial o del Ministerio Fiscal, a través del procedimiento que determinen los órganos en cuya estructura se integren.
30. Según el Real Decreto 287/2002, de 22 de marzo, por el que se desarrolla la Ley 50/1999, de 23 de diciembre, sobre el régimen jurídico de la tenencia de animales potencialmente peligrosos, ¿Cuál de las siguientes medidas de seguridad es **INCORRECTA**, de conformidad con el artículo 8 del citado Real Decreto?
- A) La presencia de animales potencialmente peligrosos en lugares o espacios públicos exigirá que la persona que los conduzca y controle lleve consigo la licencia administrativa a que se refiere el artículo 3 de este Real Decreto 287/2002, así como certificación acreditativa de la inscripción del animal en el Registro Municipal de animales potencialmente peligrosos.
 - B) Los animales de la especie canina potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán llevar obligatoriamente bozal apropiado para la tipología racial de cada animal.
 - C) Los perros potencialmente peligrosos, en lugares y espacios públicos, deberán ser conducidos y controlados con cadena o correa extensible de menos de 3 metros, sin que pueda llevarse más de dos de estos perros por persona.
 - D) Los animales potencialmente peligrosos, que se encuentran en una finca, casa de campo, chalet, parcela, terraza, patio o cualquier otro lugar delimitado, habrán de estar atados, a no ser que se disponga de habitáculo con la superficie, altura y adecuado cerramiento, para proteger a las personas o animales que accedan o se acerquen a estos lugares.

PREGUNTAS RESERVA

1. Según lo indicado en el artículo 18 del Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, indicar cuál de las siguientes afirmaciones es correcta en relación con la determinación del límite del dominio público marítimo-terrestre:
- A) En el plano de deslinde se señalará siempre el límite interior de la zona de servidumbre de protección y de servidumbre de tránsito.
 - B) El deslinde delimitará siempre el límite exterior del dominio público marítimo-terrestre.
 - C) El límite del dominio público se fijará mediante una línea poligonal que una los distintos puntos utilizados como referencia.
 - D) Se fijará en el plano el límite de la ribera de mar cuando sea coincidente con el dominio público marítimo-terrestre.
2. De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 165 del Real Decreto 876/2014, del 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, indicar cuál de los siguientes supuestos **NO** es causa de caducidad de las autorizaciones y concesiones:
- A) La revocación por alteración de los supuestos físicos existentes en el momento del otorgamiento.
 - B) La invasión del dominio público marítimo-terrestre no otorgado.
 - C) El aumento de la superficie construida en más del 10 por ciento sobre el proyecto autorizado.
 - D) La obstaculización del ejercicio de las servidumbres sobre los terrenos colindantes con el dominio público marítimo-terrestre.

3. Señala la respuesta **INCORRECTA**, al objeto de proteger las masas de agua subterráneas que se encuentran en riesgo de no alcanzar un buen estado cuantitativo o químico tal como establece el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas, se podrán adoptar en el plan de actuación, entre otras, las siguientes medidas:
- A) Establecer la sustitución de las captaciones individuales preexistentes por captaciones comunitarias, transformándose, en su caso, los títulos individuales con sus derechos inherentes, en uno colectivo que deberá ajustarse a lo dispuesto en el programa de actuación.
 - B) Evitar la aportación de recursos externos a la masa de agua subterránea, en ese caso incluirá los criterios para la explotación conjunta de los recursos existentes en la masa y de los externos.
 - C) Incluir un perímetro en el cual no será posible el otorgamiento de nuevas concesiones de aguas subterráneas a menos que los titulares de las preexistentes estén constituidos en comunidades de usuarios, de acuerdo con lo dispuesto en el capítulo IV del Título IV y teniendo en cuenta lo previsto en la disposición adicional séptima.
 - D) Determinar perímetros de protección de las masas de agua subterránea en los que será necesaria su autorización para realizar obras de infraestructura, extracción de áridos u otras actividades e instalaciones que puedan afectarla, sin perjuicio de aquellas otras autorizaciones que sean necesarias de acuerdo con la legislación sectorial de que se trate. Tal delimitación y condiciones vincularán en la elaboración de los instrumentos de planificación, así como en el otorgamiento de las licencias, por las Administraciones públicas competentes en la ordenación del territorio y urbanismo.
4. Señale la opción **INCORRECTA** en relación con cuál de los siguientes espacios protegidos puede formar parte de la Red de Áreas Marinas Protegidas de España según el artículo 26 de la Ley 41/2010, de 29 de diciembre, de protección del medio marino:
- A) Las Áreas Marinas Protegidas.
 - B) Las Reservas Marinas reguladas en el artículo 14 de la Ley 3/2001, de 26 de marzo, de Pesca Marítima del Estado.
 - C) Las Zonas de Especial Protección para las Aves.
 - D) Las Zonas de Veda Pesqueras.
5. Según el Plan de acción español de lucha contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres, ¿cuál no es una prioridad del citado plan?
- A) Realizar un listado registrado de personas, sociedades o entidades que incumplan la legislación vigente en lo relativo al tráfico ilegal y el furtivismo internacional de especies silvestres.
 - B) Prevenir el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres y atacar sus causas de origen implicando a las administraciones públicas y a la sociedad civil.
 - C) Reforzar la asociación mundial de países de origen, consumo y tránsito contra el tráfico ilegal y furtivismo internacional de especies silvestres.
 - D) Aplicar y hacer cumplir más efectivamente las normas existentes y combatir con más eficacia las actividades ilegales relacionadas con esta materia.

PRIMER SUPUESTO

1. En la imagen se representa un tramo de costa, del visor de dominio público marítimo-terrestre, deslindado parcialmente, en el que se observa un tramo que cuenta con deslinde del dominio público marítimo-terrestre aprobado por Orden Ministerial (O.M. 03/08/2016), y otra zona que no cuenta con un deslinde en vigor realizado conforme a la legislación vigente de Costas, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera, punto 3, y en el artículo 11 de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en adelante Ley de Costas), debe procederse a iniciar el correspondiente deslinde para la determinación de los bienes que dicha Ley define como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.



Los terrenos hacia el mar desde la línea del límite del dominio público marítimo-terrestre provisional o en tramitación (en amarillo) corresponden a aquellos donde existen evidencias de poseer características naturales de zona marítimo-terrestre anteriores a la Ley de Costas. Se trata de terrenos portuarios estatales que pertenecen al Ministerio de Defensa y que se encuentran expresamente declarados de interés para la seguridad y la defensa nacional, conforme a su legislación específica.

Señale respecto a la sujeción a las servidumbres en la propuesta de deslinde sobre estos terrenos según la Ley de Costas, se aplicará:

- A)** De acuerdo con el artículo 23 de la Ley de Costas la servidumbre de protección se aplicará sobre una zona de 100 metros medida tierra adentro desde el límite interior de la ribera del mar fijado en la línea del límite del dominio público marítimo-terrestre provisional o en tramitación.
- B)** De acuerdo con la disposición transitoria tercera punto 3 de la Ley de Costas se aplicará a los terrenos anexos al dominio público marítimo terrestre las servidumbres establecidas en ella, con la salvedad de que la anchura de la servidumbre de protección será de 20 metros a partir de la línea del límite del dominio público marítimo-terrestre provisional o en tramitación.
- C)** De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Costas se exceptúan de la sujeción a servidumbres dichos terrenos.
- D)** De acuerdo con el artículo 21 de la Ley de Costas se aplicará servidumbre de protección de acuerdo a la disposición transitoria tercera, punto 3, de la Ley de Costas a partir de la línea del límite de la ribera del mar provisional o en tramitación (en azul cian).

2. Una playa del levante español sufre desde hace más de una década un proceso de erosión motivado por temporales recurrentes, alteración de la dinámica litoral y reducción del aporte natural de sedimentos. Las mediciones batimétricas y los perfiles topográficos anuales reflejan una pérdida acumulada de anchura superior a los 12 metros, con retrocesos puntuales de hasta 1,5 m por año.

Este retroceso ha comprometido la estabilidad de varios accesos, la integridad del paseo marítimo, la reducción del espacio útil para actividades recreativas y la seguridad de los usuarios durante temporales.

Para revertir esta situación, la Administración General del Estado, a través de la Demarcación de Costas, inicia la redacción de un Proyecto de Regeneración de la playa. El proyecto contempla:

- Aportes de arena compatible y dragados controlados; se prevén más de 120.000 m³ de nueva arena, lo que permitirá recuperar el ancho de playa seca y suavizar la pendiente frente al oleaje.
- Creación de una zona de reserva sedimentaria, situada en la parte superior de la playa, destinada a conservar arena para futuros temporales, mejorar la resiliencia del borde litoral, disminuir el impacto de los episodios de erosión.
- Reconfiguración de la línea de costa: la estabilización generará nuevos terrenos ganados al mar, derivados tanto de aportaciones artificiales y de reacoplamientos naturales del sedimento tras la intervención.

Como consecuencia de las obras proyectadas, será necesario determinar las formas jurídicas para incorporar estos nuevos terrenos al Dominio Público Marítimo-Terrestre (DPMT). Tras los aportes de arena y la creación del reservorio de playa, surge una nueva franja terrestre que pasará a funcionar como playa natural.

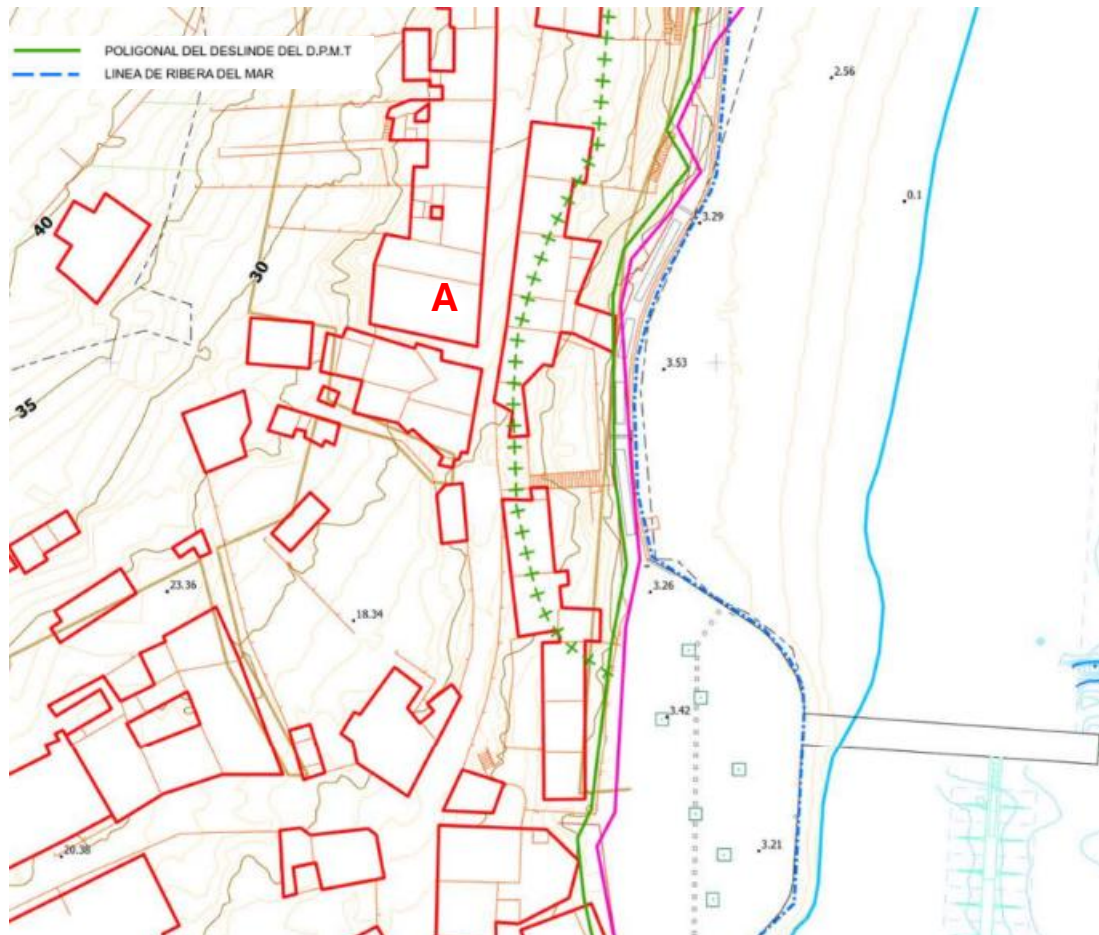
¿Cuáles de los siguientes mecanismos establece la Ley de Costas para que los terrenos se incorporen al Dominio Público Marítimo-Terrestre? **Señale la INCORRECTA:**

- A)** Incorporación por accesiones naturales a la ribera del mar por depósito de materiales producidas tras la regeneración al modificar la dinámica litoral, conforme al artículo 4 de la Ley de Costas.
 - B)** Incorporación de terrenos ganados al mar por las obras públicas realizadas que modifican artificialmente la ribera del mar, de acuerdo con el artículo 4 de la Ley de Costas.
 - C)** Incorporación por afectación de terrenos del Patrimonio del Estado colindantes con el dominio público marítimo-terrestre o emplazados en su zona de influencia, que resulten necesarios para la protección o utilización de dicho dominio según el artículo 17 de la Ley de Costas.
 - D)** Expropiación de terrenos privados que presentan características de dominio público marítimo-terrestre definidas en el artículo 3 de la Ley 22/1988, con el fin de integrarlos formalmente en el dominio público según el artículo 45 y la disposición adicional tercera de la Ley de Costas.
3. Se ha solicitado al Servicio Periférico de Costas un certificado relativo a la construcción A, con el fin de acreditar que su implantación no invade al espacio de dominio público marítimo-terrestre. Durante la inspección realizada sobre el terreno se observa que el borde litoral en esta zona no cuenta con un deslinde oficialmente aprobado, lo que dificulta determinar con precisión el límite administrativo del dominio público.

El croquis elaborado posteriormente, en coordinación con personal técnico de la Demarcación de Costas, no permite descartar de forma concluyente qué parte de la construcción o su proyección pueda situarse sobre terrenos que legalmente corresponderían al dominio público marítimo-terrestre. La cartografía disponible sugiere una posible superposición, pero sin un deslinde formal no puede establecerse con certeza.

Ante esta situación, la Administración debe adoptar una decisión que garantice la adecuada protección del dominio público marítimo-terrestre y, al mismo tiempo, respete el procedimiento exigido cuando existe incertidumbre jurídica sobre los límites del litoral.

Teniendo en cuenta que la zona donde se ubica la construcción A carece de un deslinde oficial y que, tras la inspección y el croquis técnico, persiste la duda razonable de que pueda invadir el dominio público marítimo-terrestre, ¿qué actuación resulta procedente por parte del Servicio Periférico de Costas de acuerdo al artículo 34 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, Reglamento General de Costas?:



Croquis efectuado por el Servicio de la zona sin deslinde

- A)** Indicar, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de Costas, el correspondiente deslinde dentro de un plazo que no podrá ser superior al mes desde la correspondiente solicitud, quedando entre tanto en suspenso la inscripción solicitada.
- B)** Poner en marcha el expediente de determinación oficial del límite del dominio público marítimo-terrestre en ese tramo, a costa del interesado si el expediente se hubiera iniciado a su solicitud, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de Costas.
- C)** Denegar, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de Costas, la solicitud de emisión del certificado, debido a la inexistencia de un deslinde oficial comunicándolo al Registro y dejándolo entre tanto en suspenso hasta que este último expida certificación favorable.
- D)** Iniciar, de acuerdo con el artículo 34 del Reglamento General de Costas, el expediente de deslinde del tramo afectado, y comunicará esta circunstancia al Registro de la Propiedad dentro de un plazo que no podrá ser superior a los tres meses desde la recepción de la petición del Registrador.

4. Un establecimiento expendedor de comidas y bebidas situado junto a un paseo marítimo solicita definitivamente la ocupación de 160 m² del dominio público marítimo-terrestre mediante una terraza de temporada para la mitad del año con las siguientes superficies fijas: 140 m² de superficie de edificación cerrada y 20 m² de superficie de terraza cerrada mediante elementos desmontables que garanticen la permeabilidad de vistas.

La resolución de concesión fija un canon anual de 4.026,51 € y el canon se calculó con un beneficio neto anual estimado de 10.000 € en función del estudio económico-financiero aportado por el solicitante (según lo requerido en el artículo 42.4 de la Ley de Costas), para un periodo de 10 años, contrastado con las valoraciones o estimaciones realizadas por la Administración. Se ha realizado una inversión con un importe de las instalaciones de 50.000 €, de los cuales 40.000 € serán destinados a la ejecución de las obras y el importe restante a mobiliario de mesas, sillas, sombrillas y decoración.

El valor del terreno ocupado se ha calculado en base al valor catastral de un bien próximo usado como referencia con 106 m² y al que se le ha aplicado un coeficiente de mayoración en razón de la localización que equivale a 1,25.

Con estos datos, ¿cuál de los siguientes importes es el valor catastral total de la instalación colindante de 106 m²? Redondear los cálculos a dos decimales.

- A) 21.375,96 €
- B) 24.429,82 €
- C) 26.719,42 €
- D) 30.536,48 €

5. La Administración está analizando la viabilidad de ejecutar un nuevo paseo marítimo en un tramo litoral urbano. Para ello, es imprescindible determinar la servidumbre de tránsito, prevista en la Ley de Costas y en el Reglamento General de Costas.

Según el artículo 27 de la Ley de Costas, la servidumbre de tránsito comprende una franja de 6 metros de anchura medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar con objeto de garantizar el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento. Se está valorando la ejecución de un paseo marítimo en la zona de la imagen siguiente y se conocen las coordenadas X e Y de los puntos C3 = (280.693,40 , 3.998.443,40) y C4 = (280.688,40 , 3.998.446,40), ambos expresados en coordenadas ETRS89 / UTM Huso 30.

Se pretende obtener un punto a partir de la recta generada por C3-C4 a partir del cual se obtendrá un ancho de 6 m fuera de la ribera del mar que podrá ser ocupado para la ejecución de un paseo marítimo.

¿Cuáles son las coordenadas de dicho punto situado a 6 metros desde C3 en la dirección C3 - C4?



- A)** Coordenadas: (280.693,55 , 3.998.443,31)
- B)** Coordenadas: (280.690,31 , 3.998.448,55)
- C)** Coordenadas: (280.696,49 , 3.998.438,25)
- D)** Coordenadas: (280.688,25 ; 3.998.446,49)

6. Se ha otorgado a un Ayuntamiento una concesión ordinaria para la construcción y mantenimiento de una senda litoral sobre dominio público marítimo-terrestre, destinado al uso público, tránsito peatonal y que finaliza en una playa natural situada dentro de una zona de especial protección por sus valores naturales. La ocupación es fija, no desmontable, fuera de la ribera del mar, y se trata de una infraestructura de servicios urbanos que el Ayuntamiento realiza para dar servicio al litoral. La concesión finaliza en diciembre de 2026 y es anterior a la entrada en vigor de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

El Ayuntamiento ha solicitado una prórroga extraordinaria de acuerdo al artículo 172 del Reglamento General de Costas, incluyendo documentación acreditativa de la identidad del peticionario, así como una declaración responsable de que las instalaciones, y las obras o modificaciones que, en su caso, se han realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones, y alegando que el paseo marítimo se encuadra dentro de la tipología del artículo 174.2.e del Reglamento General de Costas. En su escrito, el Ayuntamiento solicita una prórroga máxima de 50 años de la actual instalación.

La Administración debe valorar si el paseo marítimo encaja en la tipología correcta del artículo 174 del Reglamento General de Costas, y si la prórroga es procedente. Elija la respuesta correcta:

- A) Se podría conceder la prórroga por el plazo solicitado, al aplicarse la letra e del punto 2 del artículo 174, y corresponde ampliar otros 10 años, por tratarse de una infraestructura existente ubicada en el borde marítimo y para facilitar su utilización pública gratuita según el artículo 175.1.c. del Reglamento General de Costas.
 - B) Se podría conceder la prórroga hasta un máximo de 75 años, según la letra b del punto 2 del artículo 174 del Reglamento General de Costas, al localizarse en una zona de especial protección, pero cabe la reducción de plazo indicada en el mismo punto de dicho artículo por la ubicación de dicha senda.
 - C) Se podría conceder la prórroga hasta un máximo de 50 años al aplicar el uso según la letra e del punto 2 del artículo 174 del Reglamento General de Costas, ya que se trata de infraestructuras de servicios urbanos.
 - D) Se podría conceder la prórroga pero hasta un máximo de 40 años, al aplicarse la letra e del punto 2 del artículo 174 del Reglamento General de Costas, pero con la reducción de plazo indicada en el mismo punto de dicho artículo por la ubicación de dicha senda.
7. Durante la tarde del 9 de marzo, se ha detectado un derrame significativo de hidrocarburos se detecta en el entorno del puerto de una Comunidad Autónoma, afectando a varias instalaciones portuarias. La Comunidad Autónoma declara la situación 2 del Sistema Nacional de Respuesta (SNR) debido a la magnitud del derrame y activa su Plan Territorial, desplegando grupos de intervención en costa.

Las previsiones de deriva muestran que la mancha podría desplazarse hacia un tramo costero especialmente sensible. Paralelamente, el Plan Marítimo Nacional (PMN) también ha sido activado en situación 2 debido al comportamiento del derrame en aguas marítimas. Aunque el episodio todavía no cumple las condiciones para considerar una situación 3, el Director de la Emergencia autonómico se plantea solicitar refuerzos estatales.

Según el artículo 3 del Anexo de la Orden AAA/702/2014, de 28 de abril, por la que se aprueba el Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación, ¿cuál de las siguientes actuaciones sería procedente en una situación como la descrita? **SEÑALE LA INCORRECTA.**

- A) El Director de la Emergencia del Plan Territorial no puede solicitar la movilización de medios humanos o materiales del Plan Ribera hasta que el Secretario de Estado de Medio Ambiente active previamente dicho plan.
- B) El Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar puede declarar la fase de alerta del Plan Ribera al haberse activado un Plan Territorial de una Comunidad Autónoma y el Plan Marítimo Nacional en situación 2, lo que habilita la preparación y coordinación ante la posible evolución del derrame.
- C) En situación 2, el Director de la Emergencia del Plan Territorial puede solicitar al Secretario de Estado de Medio Ambiente la movilización de medios humanos y materiales del Plan Ribera, los cuales se integrarán bajo la coordinación del Servicio Periférico de Costas.
- D) El Plan Ribera solo será activado formalmente en fase de emergencia cuando el Coordinador General declare la situación 3, lo que exige que el episodio cumpla alguno de los supuestos de gran magnitud o peligro como la afectación a la costa de varias comunidades autónomas.

La empresa Residualia del Norte S.A., ubicada en la zona industrial de la ciudad, a **2,7 km de cauce del arroyo de la Retortolla**, se dedica a la fabricación de productos químicos para la industria alimentaria. En sus instalaciones, se genera un vertido de aguas residuales que, aunque tratadas, siguen siendo un posible riesgo ambiental si no se controlan adecuadamente.

Asimismo, cuenta con una **balsa de seguridad de 240 m³** para almacenamiento del vertido si se produjera una avería en el sistema de depuración.

Como parte de su compromiso con la legislación estatal y las normativas locales, la empresa ha instalado un sistema de contador volumétrico en la salida del vertido. El sistema está diseñado para medir con precisión el volumen de aguas residuales que la empresa descarga al dominio público hidráulico. Este proceso de control está regulado por la autorización de vertido emitida por el organismo de cuenca.

La empresa tiene instalado un **contador volumétrico** que mide el **caudal en litros por hora (l/h)** del vertido. Se han registrado los siguientes valores de caudal:

Estadillo nº 1:

FRANJAS HORARIAS	CAUDAL
07:00 - 08:00	2.500 l/h
08:00 - 09:00	2.500 l/h
09:00 - 10:00	2.200 l/h
10:00 - 11:00	2.400 l/h
11:00 - 12:00	2.300 l/h
12:00 - 13:00	2.550 l/h
13:00 - 14:00	2.700 l/h
14:00 - 15:00	2.600 l/h

Estadillo nº 2:

DÍA	CAUDAL PROMEDIO
Lunes	2.400 l/h
Martes	2.600 l/h
Miércoles	2.500 l/h
Jueves	2.200 l/h
Viernes	2.100 l/h
Sábado	2.400 l/h
Domingo	1.800 l/h

8. Según el estadillo nº 1 del supuesto, calcule el volumen total de vertido durante el horario diario de 08:00 a 15:00, en metros cúbicos (m³).

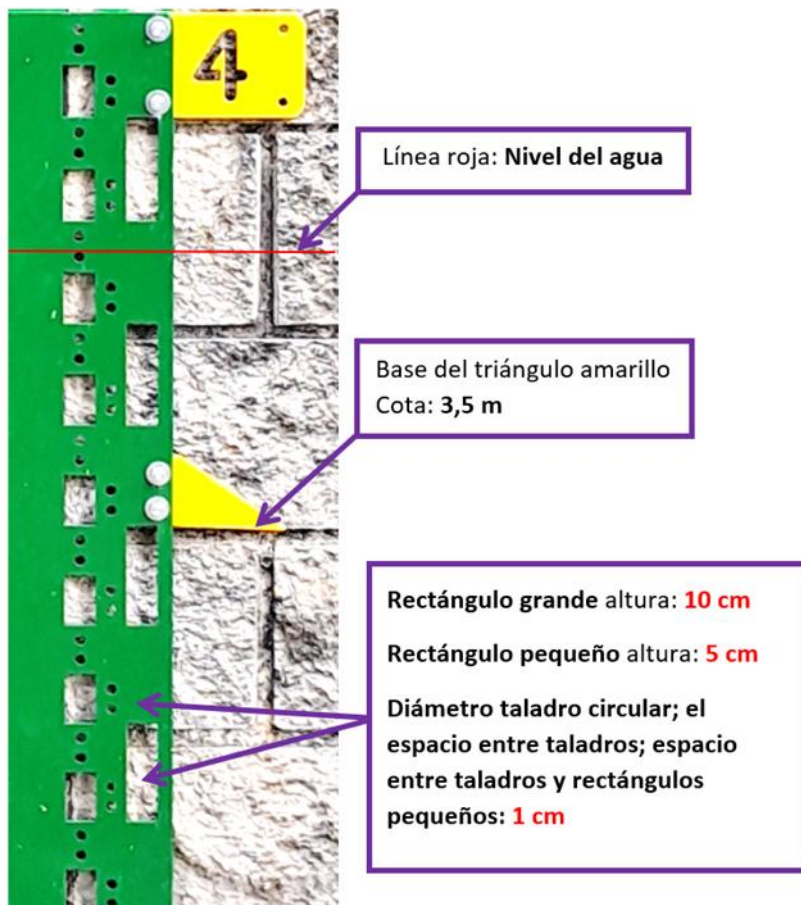
- A) El volumen total de agua vertida entre las 08:00 h y las 15:00 h es 17,25 m³.
- B) El volumen total de agua vertida entre las 08:00 h y las 15:00 h es 18,55 m³.
- C) El volumen total de agua vertida entre las 08:00 h y las 15:00 h es 16,75 m³.
- D) El volumen total de agua vertida entre las 08:00 h y las 15:00 h es 16,55 m³.

9. Los agentes medioambientales de la Confederación Hidrográfica han dado aviso telefónico al técnico responsable sobre un vertido accidental que se está produciendo al rebosar la balsa de seguridad de la empresa Residualia del Norte S.A. Teniendo en cuenta la localización de la empresa y si el vertido avanza a 0,5 m/s, ¿cuánto tiempo tardará en llegar el vertido accidental al arroyo de la Retortolla?
- A)** 1,5 h.
B) 2,5 h.
C) 4,5 h.
D) 3 h.
10. En una visita rutinaria a la empresa que se prolonga toda la mañana, los agentes medioambientales actuantes deciden calcular la capacidad crítica de la balsa de seguridad por si deben alertar a la Confederación Hidrográfica, ya que, midiendo con un jalón y un flexómetro, se ha detectado que la balsa señala que está al 70% de su capacidad y el caudal de llenado medio es de 10 m³/h. Con estos datos recabados, ¿cuándo rebosará la balsa?
- A)** Con esa estimación de caudal, el rebose ocurrirá en 7 h y 12 min.
B) No rebosa aún, pero si continúa ese régimen de caudales, el riesgo es inmediato y rebosará en 12 h y 10 min.
C) No hay datos suficientes para calcular el tiempo de rebose.
D) En 4 h se producirá el rebose de la balsa.
11. Una Comunidad de Regantes utiliza el sistema de riego como el que se muestra en la siguiente imagen. ¿Qué sistema de riego es el que está utilizando?:



- A)** Sistema de riego en lámina libre con regulación.
B) Sistema de riego en lámina libre sin regulación.
C) Sistema de riego mediante extracción de aguas subterráneas.
D) Sistema de riego mediante conducción con tubería a presión.

12. Dos agentes medioambientales de la Confederación Hidrográfica, realizando labores de vigilancia, localizan una excavación no autorizada. El punto más cercano de la excavación dista 90 m de distancia del cauce del arroyo Retortolla. Los lados en planta del rectángulo que forma la excavación medidos con cinta métrica: $a=30$ m (la alineación perpendicular al cauce) y $b=200$ m (alineación paralela al cauce), y la medición de la profundidad media de la excavación es de 2,15 m. ¿Cuál es la cubicación del volumen extraído que se encuentra fuera de la zona de servidumbre, pero dentro de la zona de policía de ese cauce de dominio público hidráulico?
- A) 12.900 m³.
 B) 2.150 m³.
 C) 4.300 m³.
 D) 8.600 m³.
13. Teniendo en cuenta las indicaciones para la lectura del limnómetro de la siguiente imagen, ¿qué cota de nivel de la lámina de agua se está midiendo?:

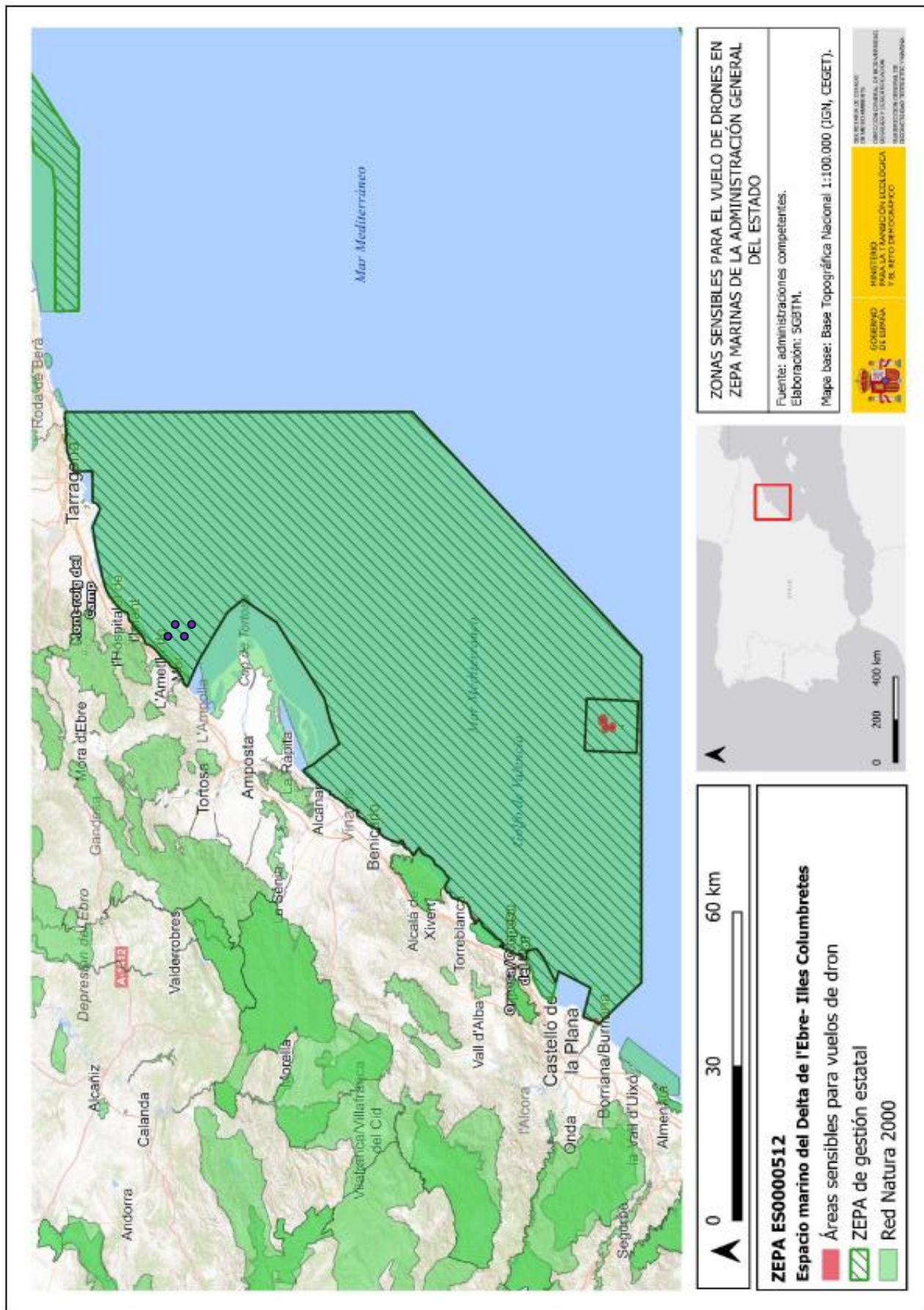


- A) 3,72 m.
 B) 3,62 m.
 C) 3,77 m.
 D) 3,87 m.

14. Los agentes medioambientales de biodiversidad marina DGBB 1357 y DGBB 9753 se disponen a realizar una jornada de vigilancia por la zona sur de la provincia de Tarragona. Durante dicha vigilancia identifican a una persona preparando un dron para realizar un vuelo desde una de las playas del T.M. de L´Ametlla de Mar. Los agentes preguntan al operador del dron sobre la finalidad del vuelo y le solicitan que les muestre la documentación de la que dispone para poder llevar a cabo dicho vuelo. El operador les informa que va a realizar un vuelo profesional para la Concejalía de Turismo del Ayuntamiento para dar publicidad de sus playas, sin necesidad de grabar a la fauna marina, y que tiene planificado realizar 3 vuelos más en los siguientes días consecutivos. Además, el operador muestra a los agentes una declaración responsable de la que manifiesta haber cumplimentado, firmado y enviado a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. Los agentes medioambientales comprueban las coordenadas del vuelo actual y de los 3 siguientes, reflejadas en la declaración responsable. En el plano adjunto se muestran los puntos que se corresponden con las coordenadas de dichos vuelos.

Indique si el operador ha realizado el trámite correcto para realizar los vuelos con el dron que desea llevar a cabo:

- A)** Sí, ya que para vuelos con finalidad profesional debe presentar siempre la declaración responsable.
- B)** Sí, ya que no supera el número de vuelos permitidos anuales a realizar en la zona solicitada con finalidad profesional.
- C)** No, ya que el vuelo con finalidad profesional no está permitido en esos puntos.
- D)** No, ya que para realizar vuelos con finalidad profesional debe presentar un informe de afección independientemente del número de vuelos que quiera realizar, dejando la declaración responsable para los vuelos con finalidad recreativa.



15. Los agentes medioambientales OAPN 2762 y OAPN 1468, destinados en el Parque Nacional de las Tablas de Daimiel, tienen planificado para el día de hoy realizar el seguimiento de la nidificación de la *Egretta garzetta*, especie recogida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial. Indique cuál de las siguientes imágenes se corresponde con dicha especie:

A)



B)



C)



D)



PREGUNTAS RESERVA

1. DENUNCIA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES SOBRE POSIBLE INFRACCIÓN EN LA COSTA:

1. Lugar: Playa perteneciente a dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con deslinde aprobado.
2. Fecha y hora: Inspección realizada el día 30/04/2026 a las 12:50 h.
3. Hechos comprobados por los agentes ambientales.

Durante las labores de vigilancia ordinaria, los agentes observan:

- La presencia de dos tiendas de campaña instaladas sobre la playa de arena que ocupan aproximadamente 8 m² y permanecen desde el día anterior.
- Un vehículo todoterreno estacionado, que ha tenido que circular por la playa sin autorización administrativa para llegar a la ubicación de las tiendas.

Los agentes informan a los ocupantes de la normativa aplicable y solicitan documentación. Los responsables no aportan autorización ninguna.

Los agentes:

- Identifican a los responsables de la acampada y al conductor del vehículo.
- Realizan inspección ocular documentada.
- Redactan acta-denuncia detallada, incluyendo:
 - Descripción de los hechos.
 - Croquis de ubicación y coordenadas.
 - Fotografías.
 - Identificación completa de los presuntos responsables.
 - Referencias normativas infringidas.
- Informan a los responsables de que se remitirá el acta para incoación de expediente sancionador al Servicio Periférico de Costas.

Según la denuncia realizada, la normativa aplicable y de acuerdo a la situación descrita, señale cuál de las siguientes afirmaciones es **INCORRECTA**.

- A)** La acampada constituye una infracción grave del art. 90.2.i de la Ley de Costas, al tratarse de un uso no permitido del dominio público marítimo-terrestre. Las infracciones graves prescriben a los dos años. La circulación del vehículo por la playa constituye una infracción sancionada con una multa entre 50 y 150 €, según el artículo 97.1.a.4 de la Ley de Costas. La actuación de los agentes fue correcta al identificar a los responsables, documentar pruebas y levantar denuncia.
- B)** La circulación del vehículo por la playa constituye una infracción sancionada con una multa entre 50 y 150 €, según el artículo 97.1.a.4 de la Ley de Costas. La actuación de los agentes fue correcta al identificar a los responsables, documentar pruebas y levantar denuncia. La acampada constituye una infracción leve, sancionable con una multa mínima por ocupación y tiempo, según el artículo 97.2.f de la Ley de Costas.
- C)** La circulación no autorizada constituye una utilización no permitida del dominio público marítimo-terrestre, configurándose como infracción grave del art. 90.2.i de la Ley de Costas. El plazo de prescripción de las sanciones es de dos años para las graves. Los agentes actuaron correctamente al documentar la superficie ocupada, indispensable para el cálculo sancionador.
- D)** La circulación no autorizada del vehículo constituye una infracción sancionable con una multa entre 50 y 150 €. La acampada constituye una infracción con una sanción mínima legal por m²/día, según el artículo 97.1.a.4 de la Ley de Costas. Los agentes actuaron correctamente al identificar a los responsables, realizar pruebas gráficas y elevar denuncia.

2. Durante una inspección rutinaria a la **empresa Residualia del Norte S.A**, el técnico de la entidad colaboradora de la administración hidráulica detecta que el contador volumétrico presenta una desviación respecto al caudal real emitido. Se observa que el contador marca 10,2 m³ y el medidor de referencia marca 9.800 litros. ¿Qué porcentaje supone esa desviación?:
- A)** 5,08 %.
 - B)** 4,08 %.
 - C)** Un porcentaje de desvío de 0,4 m³.
 - D)** Un porcentaje de desvío de 508 litros.
3. Los agentes medioambientales de un Organismo de Cueca, calculan in situ un volumen de vertido de aguas residuales en un periodo parcial. Si el caudal del vertido es de 2,5 m³/h durante 1.800 segundos, ¿qué volumen de agua residual se ha vertido?:
- A)** 1,25 m³.
 - B)** 0,25 m³.
 - C)** 900 m³/s.
 - D)** 1,25 m³/s.

SEGUNDO SUPUESTO

1. En la imagen se representa un tramo de costa, del visor de dominio público marítimo-terrestre, deslindado parcialmente, en el que se observa un tramo que cuenta con deslinde del dominio público marítimo-terrestre aprobado por Orden Ministerial (O.M. 03/08/2016), y otra zona que no cuenta con un deslinde en vigor realizado conforme a la legislación vigente de Costas, por lo que, de acuerdo con lo establecido en la disposición transitoria primera, punto 3, y en el artículo 11 de la vigente Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas (en adelante Ley de Costas), debe procederse a iniciar el correspondiente deslinde para la determinación de los bienes que dicha Ley define como pertenecientes al dominio público marítimo-terrestre.



Los terrenos interiores hacia el mar de la línea del límite del dominio público marítimo-terrestre provisional o en tramitación (en amarillo) corresponden a aquellos donde existen evidencias de poseer características naturales de zona marítimo-terrestre anteriores a Ley de Costas. Se trata de terrenos portuarios estatales que pertenecen al Ministerio de Defensa y que se encuentran expresamente declarados de interés para la seguridad y la defensa nacional, conforme a su legislación específica.

Si se propusiera la desafectación de los terrenos debido a que se considera que han perdido sus características naturales de playa, acantilado, o zona marítimo-terrestre (**señale la respuesta INCORRECTA**):

- A) De acuerdo con el artículo 38 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, Reglamento General de Costas, en adelante Reglamento General de Costas, la desafectación de bienes de dominio público marítimo-terrestre que tengan la consideración de dominio público portuario estatal se registrará por lo dispuesto en su legislación específica.
- B) De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento General de Costas la declaración de innecesaridad de bienes de dominio público marítimo-terrestre requerirá informe del Ministerio de Defensa en relación con los intereses públicos tutelados por dicho Ministerio.
- C) De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento General de Costas la declaración de innecesaridad para la protección o utilización del dominio público marítimo-terrestre tendrá carácter excepcional y sólo procederá en aquellos supuestos en que resulte inviable la recuperación de los terrenos o la utilización de los mismos para usos relacionados con la protección y utilización del dominio público marítimo-terrestre
- D) De acuerdo con el artículo 38 del Reglamento General de Costas la desafectación deberá ser expresa y se podrán practicar los correspondientes deslindes simultáneamente y cumplirse las restantes condiciones exigidas por la Ley 33/2003, de 3 de noviembre.

2. El Servicio Provincial de Costas está tramitando una actuación de mejora del litoral en un tramo de costa formado por un frente de costa de playa de arena con suelos anexos de clase urbana y rústica. Dentro del expediente, se requiere una evaluación sobre la necesidad de garantizar pasos públicos de acceso al mar, ya que el Ayuntamiento pretende autorizar la construcción de un cerramiento perimetral alrededor de unos terrenos de propiedad privada situados junto a la ribera del mar que tienen ambos tipos de suelos.



Durante la fase de revisión documental, existen varias interpretaciones normativas elaboradas por distintos departamentos (Urbanismo municipal, Medio Ambiente autonómico, Asesoría jurídica y Secretaría), pero solo uno de ellos recoge fielmente lo que establece la Ley de Costas y el Reglamento General de Costas sobre la servidumbre de acceso al mar (artículo 28 de la Ley de Costas y artículo 53 de su Reglamento).

Se solicita identificar cuál de las siguientes respuestas es acorde a lo establecido en la legislación para poder continuar con el informe, ya que determinar si el cerramiento es o no compatible depende precisamente de cómo opera esta servidumbre:

- A)** La servidumbre de acceso al mar debe garantizarse en suelo urbano, y en distancias de separación entre sí, como máximo, de 500 metros para tráfico rodado, y de 200 metros los peatonales; por ser la zona donde se concentran los núcleos residenciales y el mayor tránsito peatonal. En suelos rústicos o urbanizables no existe referencia al establecimiento de esta servidumbre.
 - B)** Las servidumbres de acceso al mar deben establecerse en los planes y normas de ordenación territorial y urbanística del litoral en cualquier tipo de suelo, incluidos los espacios de especial protección, salvo que el planeamiento municipal determine una solución alternativa que garantice su efectividad en condiciones análogas a las anteriores.
 - C)** La servidumbre de acceso al mar debe establecerse en los planes y normas de ordenación territorial y urbanística del litoral sobre cualquier clase de suelo, salvo en espacios calificados como de especial protección, ya que tiene como finalidad asegurar el uso público del dominio público marítimo-terrestre.
 - D)** La servidumbre de acceso al mar solo es exigible, según indica la Ley de Costas, cuando existan obras o instalaciones que impidan el tránsito natural hacia la costa. Si la finca está en suelo rústico o presenta acceso complicado por el relieve, la citada Ley exime de establecerla y de garantizar pasos mediante itinerarios públicos.
3. En una zona deslindada de la costa española, el propietario de un edificio residencial, construido en 1985 y situado dentro de la servidumbre de tránsito, solicita la ampliación de un espacio bajo rasante destinado a trastero. El edificio se encuentra legalmente consolidado, anterior a la Ley de Costas, por lo que le resulta de aplicación la disposición transitoria cuarta de dicha Ley y las disposiciones transitorias decimocuarta y decimoquinta del Reglamento General de Costas.

El propietario solicita la ampliación del trastero para tener más capacidad de almacenaje y, como se ejecutará bajo rasante, argumenta que no afectará al tránsito peatonal en superficie y que quedará también garantizado el de los vehículos de vigilancia y salvamento.

La Administración debe resolver sobre dicha circunstancia, pero, según la Ley de Costas, ¿qué órgano es competente para resolver la solicitud?; ¿podría autorizarse la ampliación del espacio bajo rasante con los datos indicados? Indique la correcta:

- A)** El órgano urbanístico competente y sería autorizable con las condiciones indicadas.
 - B)** El órgano urbanístico competente, pero con las condiciones indicadas no sería autorizable.
 - C)** La Administración General del Estado es competente previo informe del órgano urbanístico competente. Dicho informe deberá emitirse en el plazo de un mes, transcurrido el cual, sin haberse evacuado, se proseguirá la tramitación de la solicitud, entendiéndose el informe favorable transcurrido el plazo de dos meses.
 - D)** El órgano urbanístico competente y podría autorizarse la ampliación si el propietario presentase una declaración responsable conforme a la disposición transitoria decimoquinta del Reglamento de Costas.
4. La Administración está analizando la viabilidad de ejecutar un nuevo paseo marítimo en un tramo litoral urbano. Para ello es imprescindible determinar la servidumbre de tránsito, prevista en la Ley de Costas y en el Reglamento General de Costas.

Según el artículo 27 de la Ley de Costas, la servidumbre de tránsito comprende una franja de 6 metros de anchura medidos tierra adentro a partir del límite interior de la ribera del mar, con objeto de garantizar el paso público peatonal y para los vehículos de vigilancia y salvamento. Se está valorando la ejecución de un paseo marítimo en la zona de la imagen siguiente y se conocen las coordenadas X e Y de los puntos C1 = (280.756,70 , 3.998.480,50) y C2 = (280.754,70 , 3.998.500,50), ambos expresados en coordenadas ETRS89 / UTM Huso 30.

Se trata de obtener un punto en la recta C1-C2 a partir del cual se obtendrá un ancho de 6 metros fuera de la ribera del mar que podrá ser ocupado para la ejecución de un paseo marítimo. ¿Cuáles son las coordenadas de dicho punto situado a 6 metros desde C1 en la dirección C1 → C2?



- A) Coordenadas: (280.756,10 ; 3.998.486,47).
- B) Coordenadas: (280.757,30 ; 3.998.474,53).
- C) Coordenadas: (280.750,73 ; 3.998.481,10).
- D) Coordenadas: (280.762,67 ; 3.998.479,90).

5. En la playa urbana de San Lorenzo (Gijón), un Ayuntamiento solicita instalar un establecimiento expendedor de comidas y bebidas en dominio público marítimo-terrestre, compuesto por:
- Superficie de edificación cerrada: 150 m².
 - Superficie de terraza cerrada mediante elementos desmontables que garanticen la permeabilidad de vistas: 50 m².
 - Superficie vinculada al establecimiento, de 70 m², totalmente abierta e igualmente desmontable.
 - Espacio reservado para su utilización como aseo para todos los usuarios del local con una superficie máxima de 30 m².
 - Distancia desde la línea de pleamar máxima viva: 75 m.
 - Separación respecto a otra instalación similar situada en la misma playa: 150 m.

El Ayuntamiento informa favorablemente, pero el Servicio Periférico de Costas debe determinar si estos datos de ocupación cumplen los requisitos sobre los tramos urbanos de playa. Se pide que compruebe las condiciones según el artículo 69 del Reglamento General de Costas.

¿Cuál de las siguientes afirmaciones es correcta?

- A) La solicitud de la instalación sería objeto de tramitación como autorización y se ajusta a las condiciones indicadas en el apartado 2 del artículo 69 del Reglamento General de Costas, sobre todos los espacios solicitados en el enunciado.
- B) La solicitud de la instalación sería objeto de tramitación como concesión, y no se ajusta a las condiciones indicadas en el apartado 2 del artículo 69 del Reglamento General de Costas, sobre todos los espacios solicitados en el enunciado.
- C) La solicitud de la instalación sería objeto de tramitación como concesión, y se ajusta a las condiciones indicadas en el apartado 2 del artículo 69 del Reglamento General de Costas, sobre todos los espacios solicitados en el enunciado.
- D) La solicitud de la instalación sería objeto de tramitación como autorización, y no se ajusta a las condiciones indicadas en el apartado 2 del artículo 69 del Reglamento General de Costas, sobre todos los espacios solicitados en el enunciado.

6. Se ha otorgado a un Ayuntamiento una concesión ordinaria para la construcción y mantenimiento de una senda litoral sobre dominio público marítimo-terrestre, destinado al uso público, tránsito peatonal y que finaliza en una playa natural situada dentro de una zona de especial protección por sus valores naturales. La ocupación es fija, no desmontable, fuera de la ribera del mar, y se trata de una infraestructura de servicios urbanos que el Ayuntamiento realiza para dar servicio al litoral. La concesión finaliza en diciembre de 2026 y es anterior a la entrada en vigor de la Ley 2/2013, de 29 de mayo, de protección y uso sostenible del litoral y de modificación de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas.

El Ayuntamiento ha solicitado una prórroga extraordinaria de acuerdo al artículo 172 del Reglamento General de Costas, incluyendo documentación acreditativa de la identidad del peticionario, así como una declaración responsable de que las instalaciones, y las obras o modificaciones que, en su caso, se han realizado durante la vigencia del título concesional, se ajustan a lo previsto en su objeto, condiciones y prescripciones, y alegando que el paseo marítimo se encuadra dentro de la tipología del artículo 174.2.e del Reglamento General de Costas. En su escrito, el Ayuntamiento solicita una prórroga máxima de 50 años de la actual instalación.

La Administración debe valorar si el paseo marítimo encaja en la tipología correcta del artículo 174 del Reglamento General de Costas y si la prórroga es procedente. Elija la respuesta **INCORRECTA**.

- A) Se podría conceder la prórroga, pero hasta un máximo de 40 años, al aplicarse la letra e del punto 2 del artículo 174 del Reglamento General de Costas, pero con la reducción de plazo indicada en el mismo punto de dicho artículo por la ubicación de dicha senda.
- B) Se podría conceder la prórroga por el plazo solicitado y al no proponerse actuaciones adicionales vinculadas al tratamiento del borde marítimo para facilitar su utilización pública gratuita, según el artículo 175.1.c. del Reglamento General de Costas, no se podría ampliar otros 10 años por este motivo.
- C) Se podría conceder la prórroga hasta un máximo de 50 años al aplicar el uso según la letra e del punto 2 del artículo 174 del Reglamento General de Costas, ya que se trata de infraestructuras de servicios urbanos.
- D) Se podría conceder la prórroga por el plazo solicitado, y se podría ampliar otros 10 años si el Ayuntamiento se comprometiese a una inversión añadida para mejorar la actividad vinculada en cuanto a la calidad ambiental, según las condiciones del artículo 175.1.b. del Reglamento General de Costas.

7. Durante la tarde del 9 de marzo, tras la detección de un importante derrame de hidrocarburos en aguas interiores cercanas a un puerto de una Comunidad Autónoma, las autoridades autonómicas activan la situación 2 de su Plan Territorial, desplegando medios de intervención en costa y preparando medidas de protección de zonas sensibles. Paralelamente, debido a la evolución del vertido en aguas marítimas, el Plan Marítimo Nacional (PMN) también ha sido activado en situación 2, manteniéndose el episodio aún lejos de los umbrales que justificarían una situación 3 a nivel estatal.

El Director de la Emergencia autonómico valora la posibilidad de solicitar refuerzos estatales ante la previsión de que la mancha pueda alcanzar un tramo costero especialmente vulnerable. En este contexto, resulta necesario determinar qué actuaciones permitiría el artículo 3 del Anexo del Plan Estatal de Protección de la Ribera del Mar contra la Contaminación (Plan Ribera), aprobado por la Orden AAA/702/2014, de 28 de abril.

Según dicho artículo 3, ¿cuál de las siguientes actuaciones sería procedente en una situación como la descrita?

- A) El Director de la Emergencia del Plan Territorial únicamente puede solicitar la movilización de medios del Plan Ribera cuando el Coordinador General haya declarado previamente la fase de emergencia, ya que en situación 2 no existe habilitación normativa para ello.
- B) El Director de la Emergencia del Plan Territorial, encontrándose en situación 2, puede solicitar al Secretario de Estado de Medio Ambiente la movilización de medios humanos y materiales del Plan Ribera, integrándose estos medios bajo la coordinación del Servicio Periférico de Costas correspondiente.
- C) La activación simultánea del Plan Territorial de una Comunidad Autónoma y del Plan Marítimo Nacional en situación 2 obliga al Coordinador General del Plan Ribera a declarar automáticamente la fase de emergencia, lo que permite movilizar medios estatales sin necesidad de solicitud autonómica.
- D) El Director General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar solo puede declarar la fase de alerta del Plan Ribera si el vertido afecta a dos o más Comunidades Autónomas, no siendo posible hacerlo cuando el episodio se circunscribe a una sola.

La empresa Residualia del Norte S.A., ubicada en la zona industrial de la ciudad, a **2,7 km de cauce del arroyo de la Retortolla**, se dedica a la fabricación de productos químicos para la industria alimentaria. En sus instalaciones, se genera un vertido de aguas residuales que, aunque tratadas, siguen siendo un posible riesgo ambiental si no se controlan adecuadamente.

Asimismo, cuenta con una **balsa de seguridad de 240 m³** para almacenamiento del vertido si se produjera una avería en el sistema de depuración.

Como parte de su compromiso con la legislación estatal y las normativas locales, la empresa ha instalado un sistema de contador volumétrico en la salida del vertido. El sistema está diseñado para medir con precisión el volumen de aguas residuales que la empresa descarga al dominio público hidráulico. Este proceso de control está regulado por la autorización de vertido emitida por el organismo de cuenca.

La empresa tiene instalado un **contador volumétrico** que mide el **caudal en litros por hora (l/h)** del vertido. Se han registrado los siguientes valores de caudal:

Estadillo nº 1:

FRANJAS HORARIAS	CAUDAL
07:00 - 08:00	2.500 l/h
08:00 - 09:00	2.500 l/h
09:00 - 10:00	2.200 l/h
10:00 - 11:00	2.400 l/h
11:00 - 12:00	2.300 l/h
12:00 - 13:00	2.550 l/h
13:00 - 14:00	2.700 l/h
14:00 - 15:00	2.600 l/h

Estadillo nº 2:

DÍA	CAUDAL PROMEDIO
Lunes	2.400 l/h
Martes	2.600 l/h
Miércoles	2.500 l/h
Jueves	2.200 l/h
Viernes	2.100 l/h
Sábado	2.400 l/h
Domingo	1.800 l/h

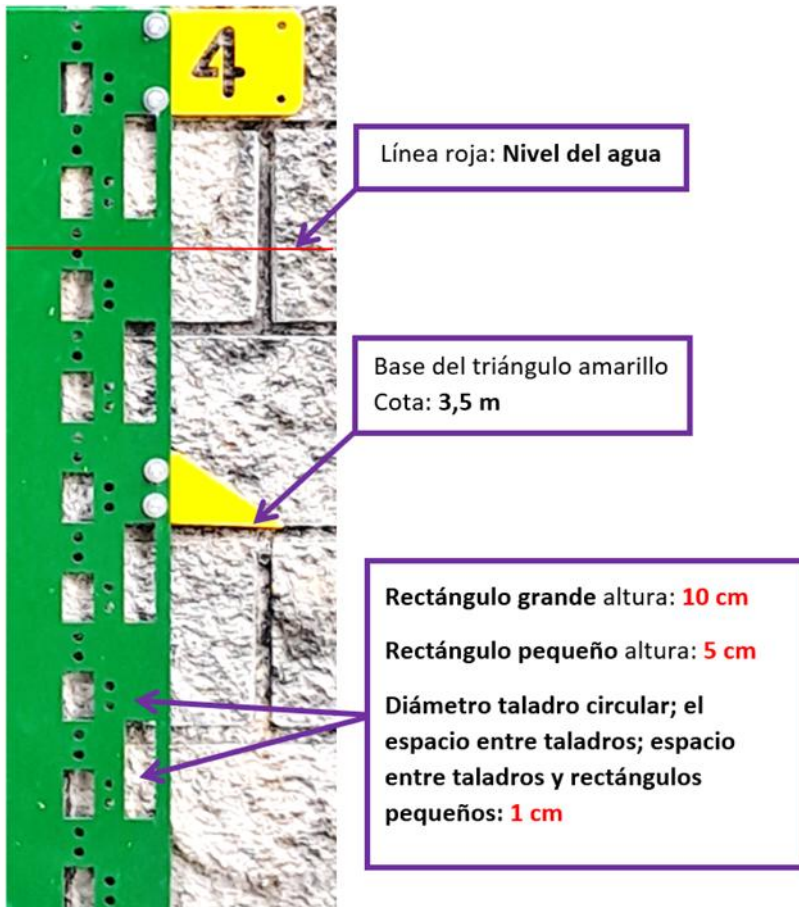
8. El límite máximo de vertido autorizado es de 20.000 l/día. Sin embargo, según el estadillo nº 1, se debe tener en cuenta que el vertido se realiza a intervalos horarios, ¿el volumen diario de vertido supera el límite máximo autorizado?:
- A) Sí, supera el límite autorizado en 250 l/día.
 - B) No, porque el volumen total es de 20,15 m³/día.
 - C) Sí, porque el volumen total vertido es de 20,15 m³/s.
 - D) No supera el límite de volumen instantáneo autorizado de 200.000 dl/día.
9. Según el estadillo nº 2 del supuesto, el sistema de medición podría estar mostrando un comportamiento atípico. Teniendo en cuenta que un comportamiento atípico supone una desviación diaria del 20% sobre la media semanal, ¿en qué día se podría estar incurriendo en un comportamiento atípico según las mediciones del estadillo nº 2?:
- A) El domingo y el martes.
 - B) El domingo.
 - C) El martes.
 - D) Ningún valor se aleja considerablemente del resto de datos en un conjunto.
10. En una visita rutinaria a la empresa, se detecta que la balsa va a llenarse y se mide el caudal de llenado durante 8 h:
- Primeras 4 h: caudal medio 8 m³/h
Siguiendo 4 h: caudal medio 12 m³/h
- ¿Cuál será el volumen total de llenado al cabo de las 8 h?
- A) 64 m³.
 - B) 80 m³.
 - C) 96 m³.
 - D) 112 m³.

11. Una Comunidad de Regantes utiliza el sistema de riego como el que se muestra en la siguiente imagen. ¿Qué sistema de riego es el que está utilizando?:



- A) Sistema de riego en lámina libre con regulación.
 - B) Sistema de riego en lámina libre sin regulación.
 - C) Sistema de riego mediante extracción de aguas subterráneas.
 - D) Sistema de riego mediante conducción con tubería a presión.
12. ¿Cuál es la superficie total “en hectáreas” de tres parcelas cuyas superficies parciales son las siguientes?
- Parcela A: 5 ha, 25 a, 37 ca
Parcela B: 10 ha, 47 a, 65 ca
Parcela C: 25 ha, 45 a, 4 ca
- A) 40,1806 ha.
 - B) 41,1806 ha.
 - C) 42,1806 ha.
 - D) 41,600 ha.

13. Teniendo en cuenta las indicaciones para la lectura del limnómetro de la siguiente imagen, ¿qué cota de nivel de la lámina de agua se está midiendo?:

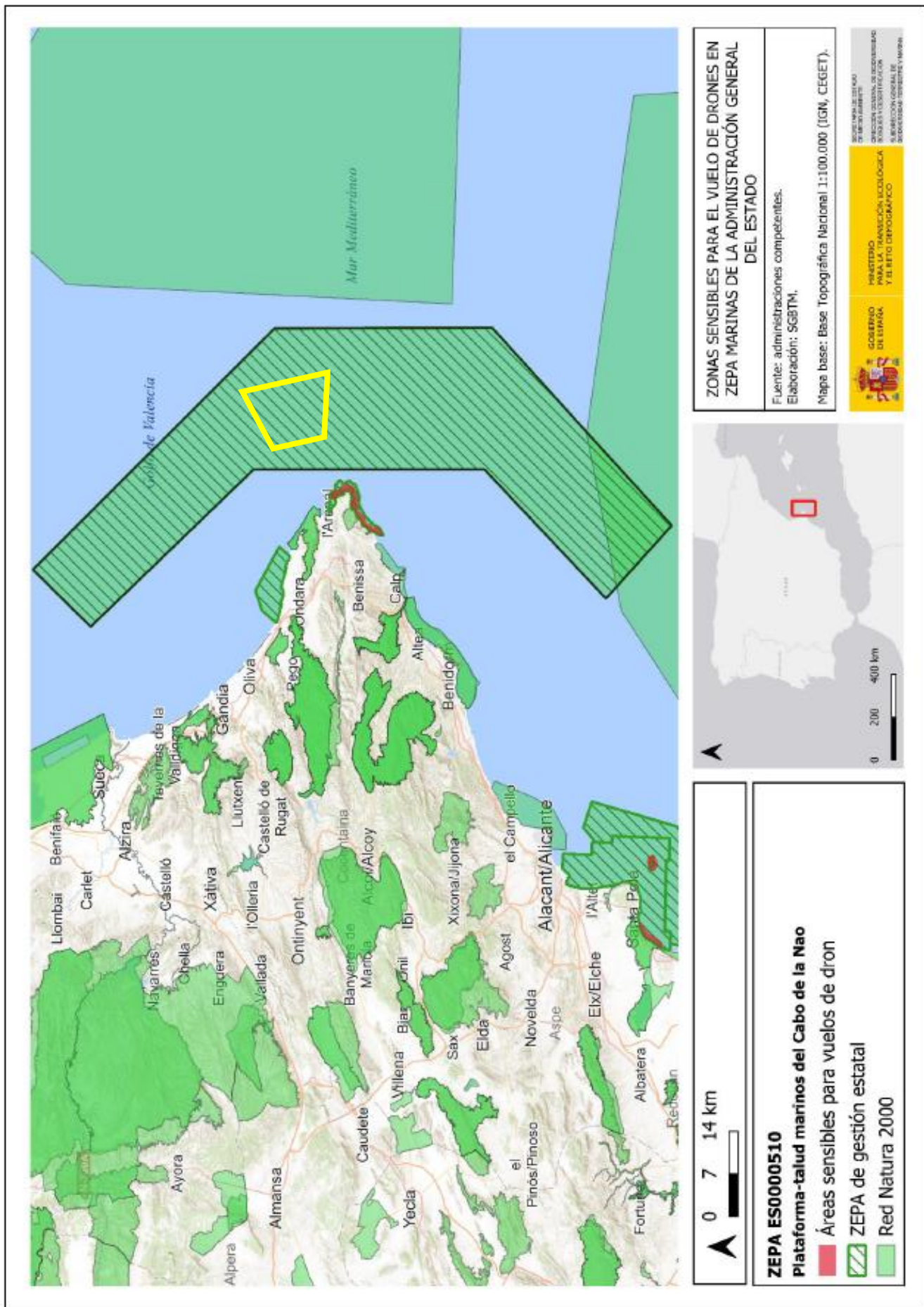


- A) 3,72 m
- B) 3,62 m
- C) 3,77 m
- D) 3,87 m

14. Los agentes medioambientales de biodiversidad marina DGBB 1357 y DGBB 9753 se disponen a realizar una jornada de vigilancia por la zona norte de la provincia de Alicante. Durante dicha vigilancia se acercan al Puerto de Denia y observan como un grupo de trabajadores de la Universidad Politécnica de Valencia se encuentran en su embarcación preparando todo el material para salir al mar. Los agentes les preguntan sobre el objetivo de la salida y el responsable del proyecto indica que van a grabar con el dron el paso del *Balaenoptera physalus* que tiene lugar todos los años frente a las costas de Denia y que este vuelo tendrá lugar a una altura entre los 100 y los 150 metros. Además, el responsable muestra a los agentes la autorización administrativa para excepcionar las prohibiciones del capítulo I del título III de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad emitida por la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina. En el plano adjunto se muestra el polígono dentro del cual van a tener lugar los vuelos del dron (línea color amarillo).

Indique si la Universidad ha realizado el trámite correcto para realizar el vuelo con el dron que desea llevar a cabo:

- A)** Sí, ya que al volar dentro de zona sensible tienen que solicitar la autorización administrativa para excepcionar las prohibiciones del capítulo I del título III de la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad a la Subdirección General de Biodiversidad Terrestre y Marina.
- B)** No, ya que la especie de fauna marina *Balaenoptera physalus* no se encuentra incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (LESPRE/CEEAA) y el dron permanecerá en la zona aérea del espacio móvil de protección de cetáceos regulado por el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos, por lo tanto, tenían que haber solicitado informe de afección.
- C)** No, ya que las Universidades Públicas y Centros Públicos de Investigación están exentos de solicitar autorización según la ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- D)** Sí, ya que el grupo de investigación va a realizar una filmación sobre una especie de fauna marina como es el *Balaenoptera physalus* incluida en el Listado de Especies Silvestres en Régimen de Protección Especial y Catálogo Español de Especies Amenazadas (LESRPE/CEEAA) y el dron permanecerá en la zona aérea del espacio móvil de protección de cetáceos regulado por el Real Decreto 1727/2007, de 21 de diciembre, por el que se establecen medidas de protección de los cetáceos.



15. Los agentes medioambientales DGBB 1357 y DGBB 9753 se dirigen, prismáticos en mano, al puerto Olímpico de Barcelona para realizar una de sus jornadas de trabajo. Al poco tiempo de salir del puerto identifican un ejemplar de *Larus audouini*, especie recogida en el Catálogo Español de Especies Amenazadas con la categoría de Vulnerable. Indique cuál de las siguientes imágenes se corresponde con dicha especie:

A)



B)



C)



D)



PREGUNTAS RESERVA

1. DENUNCIA DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES SOBRE POSIBLE INFRACCIÓN EN LA COSTA:

1. Lugar: Playa perteneciente a dominio público marítimo-terrestre, de acuerdo con deslinde aprobado.

2. Fecha y hora: Inspección realizada el día 30/04/2026 a las 12:50 h.

3. Hechos comprobados por los agentes ambientales.

Durante las labores de vigilancia ordinaria, los agentes observan:

- La presencia de dos tiendas de campaña instaladas sobre la playa de arena que ocupan aproximadamente 8 m² y permanecen desde el día anterior.
- Un vehículo todoterreno estacionado, que ha tenido que circular por la playa sin autorización administrativa para llegar a la ubicación de las tiendas.

Los agentes informan a los ocupantes de la normativa aplicable y solicitan documentación. Los responsables no aportan autorización ninguna.

Los agentes:

- Identifican a los responsables de la acampada y al conductor del vehículo.
- Realizan inspección ocular documentada.
- Redactan acta-denuncia detallada, incluyendo:
 - Descripción de los hechos.
 - Croquis de ubicación y coordenadas.
 - Fotografías.
 - Identificación completa de los presuntos responsables.
 - Referencias normativas infringidas.
- Informan a los responsables de que se remitirá el acta para incoación de expediente sancionador al Servicio Periférico de Costas.

Según la denuncia realizada, la normativa aplicable y de acuerdo a la situación descrita, señale cuál de las siguientes afirmaciones es **INCORRECTA**.

- A)** La acampada constituye una infracción grave del art. 90.2.i de la Ley de Costas, al tratarse de un uso no permitido del dominio público marítimo-terrestre. Las infracciones graves prescriben a los dos años. La circulación del vehículo por la playa constituye una infracción sancionada con una multa entre 50 y 150 €, según el artículo 97.1.a.4 de la Ley de Costas. La actuación de los agentes fue correcta al identificar a los responsables, documentar pruebas y levantar denuncia.
- B)** La circulación del vehículo por la playa constituye una infracción sancionada con una multa entre 50 y 150 €, según el artículo 97.1.a.4 de la Ley de Costas. La actuación de los agentes fue correcta al identificar a los responsables, documentar pruebas y levantar denuncia. La acampada constituye una infracción leve, sancionable con una multa mínima por ocupación y tiempo, según el artículo 97.2.f de la Ley de Costas.
- C)** La circulación no autorizada constituye una utilización no permitida del dominio público marítimo-terrestre, configurándose como infracción grave del art. 90.2.i de la Ley de Costas. El plazo de prescripción de las sanciones es de dos años para las graves. Los agentes actuaron correctamente al documentar la superficie ocupada, indispensable para el cálculo sancionador.
- D)** La circulación no autorizada del vehículo constituye una infracción sancionable con una multa entre 50 y 150 €. La acampada constituye una infracción con una sanción mínima legal por m²/día, según el artículo 97.1.a.4 de la Ley de Costas. Los agentes actuaron correctamente al identificar a los responsables, realizar pruebas gráficas y elevar denuncia.

2. Para evaluar la carga contaminante de DQO diaria de un vertido de aguas residuales, se toma una muestra del mismo. Si se han vertido $240 \text{ m}^3/\text{día}$, con 150 mg/l de carga contaminante, ¿cuál será la masa total diaria contaminante que se ha vertido?:
- A) 36 kg.
 - B) 23 kg.
 - C) 18 kg.
 - D) 26 kg.
3. Si el caudal de la bomba de vaciado de la balsa de 240 m^3 de la empresa **Residualia del Norte S.A.**, es de 500 l/h , ¿cuánto tiempo se necesita para vaciar balsa de seguridad de la empresa, teniendo en cuenta que el vertido máximo autorizado es de 20.000 l/día y que la balsa se encuentra al máximo de su capacidad?:
- A) 5 días.
 - B) 20 días.
 - C) 20 h.
 - D) 12 días.

